Número 30. *Sábado* 30. Julio de 1836.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 4 y 55 minutos: pónese á las 7 y 5 minutos. | San Abdon y san Senen mártires.

ESPAÑA.

Madrid 22 de julio.

Parte recibido en la secretaría de Estado y del Despacho de Marina.

El comandante general de las fuerzas navales de las costas de Cantabria, con fecha de 23 del mes próximo pasado, ha dado á este ministerio exacta y prolija cuenta de los pormenores de la toma de Pasages, describiendo el mérito de cada uno de los oficiales y guardias marinas en esta accion y en la pérdida de Lequeitio, cuya sustancia es, que cuando se trató en la conferencia que tuvo con el general de Lacy Evans y el lord John Hay de la toma de Pasages, sentó como principio indispensable que los buques españoles debian ir á vanguardia; y conviniéndose en ello, asi se verificó, es decir, por lo que hace á las fuerzas mayores, que las trincaduras españolas yendo á vanguardia hicieron todo lo que habia que hacer, aunque no es dudable que los tres vapores españoles que las seguian y los dos ingleses que concluian la línea á retaguardia, debieron imponer al enemigo, obligándole á abandonar el castillo de Sta. Isabel y banda oriental del puerto con poca resistencia; pero que no por esto deja de tener un gran mérito el denuedo de las trincaduras á la vista de un castillo y unos montes, en que 50 hombres resueltos pudieron haberles hecho derramar mucha sangre, cuya gente no contenta con dominar las aguas, y mientras que una lancha perseguia y apresaba una trincadura carlista, se precipitó á tierra y tomó las crestas de las montañas, que entregó al segundo batallon de Zaragoza que habia ganado la banda occidental, y se embarcó con ardor para pasar á nuestro ausilio, por considerarnos en peligro viéndonos cargados nuevamente por los enemigos. Al tratar del mérito de los individuos, manifiesta serle sensible tener necesidad de hacer recomendaciones especiales, cuando toda aquella juventud está animada del mismo espíritu; pero en la precision de hacerlas, será la suerte la que la decida, esto es, á aquel á quien ella quiso dar ocasion de distinguirse, favoreciendo para entrar los primeros al alferez de navío D. Francisco Pavía, que con la lancha que mandaba el guardia marina D. Vicente Uhagon, persiguió y despues apresó la trincadura carlista: al de la misma clase don Luis Jorganes, que con la gente de su trincadura arboló la bandera Real en el castillo, y continuó para las alturas ayudado de la gente de la trincadura que manda el de la misma clase D. José Manuel Pareja, arrollando á los que las defendian.

Hace particular mencion de los alféreces de navío don Braulio San Roman y D. Ramon Piñeiro, que llenaron completamente sus deberes en la pérdida de Lequeitio, donde salió este herido; del de la misma clase D. Federico Santiago, y el guardia marina D. Antonio Duran, que en lo fuerte del ataque contribuyeron con sus lanchas á la defensa del muelle y proteccion y embarco de varias familias y parte de la guarnicion; y del guardia marina D. Daniel Valcárcel que salió herido en la accion del 6. Refiere que despues de la toma de Pasages, el lord John Hay, el comandante del *Fenix,* un guardia marina ingles y él subieron á una de las alturas mas elevadas á hacer un reconocimiento, en cuyo estado fueron cargados y obligados á huir por aquel despeñadero; pero que los oficiales del vapor *Mazzeppa* al ver su riesgo tomaron cada uno un fusil, y seguidos de unos 50 marineros y tropa de las trincaduras, treparon con rapidez; y dando ánimo á los fugitivos que se le unieron á medio monte, cargaron y arrollaron á los facciosos, distinguiéndose en este caso el capitan de fragata D. Juan Sollozo y el alférez de navío D. José del Rio Cosa.

Por último, recomienda para su ascenso á alféreces de navío á los guardias marinas D. Daniel Valcarcel, D. Vicente Uhagon, D. Francisco Perez de Grandallana, D. Antonio Duran y D. Luis Hernandez Pinzon, que hallándose habilitados de oficiales y hecho continuos y distinguidos servicios mandando lanchas, los considera acreedores á dicho premio, y muy especialmente á Valcárcel.

Aunque ningunas relaciones particulares nos ligan al actual ministerio, y aunque parece que las calúmnias no merecen mas respuesta que el desprecio, sin embargo, son de tal naturaleza las voces que se hacen correr estos dias, y es su tendencia tan peligrosa á la causa pública, que faltaríamos á nuestra conciencia guardando silencio:

En la víspera de las elecciones, y con la indudable mira de desanimar á los amigos del órden y la libertad, á efecto de dar fuerza y ganar votos á la oposicion contra el gobierno, se echan á volar las ya gastadas especies de que hay urdida una trama para transigir con el pretendiente, que se trata de boda entre el hijo de este y nuestra augusta Reina Doña Isabel II, que en esta combinacion entran personas de antecedentes honrosos, cuyos nombres se profanan, y que para destruir tales maquinaciones se deben retirar los sufragios á los candidatos que se suponen apoyados por el ministerio.

Tenemos motivo para decir, y nuestra conviccion profunda nos dicta que los que tales especies propalan son los enemigos del bien público. S. M. la Reina Gobernadora no sabe faltar á su palabra, ni desdecirse feamente, y los actuales ministros de la corona ofrecen todo el curso de su vida por fianza de un amor hasta exajerado á la libertad, y la alianza con el despotismo y mas con el de D. Cárlos no cabe sino en los partidarios de la anarquía.

Estos son los que ponderan las ventajas del rebelado príncipe; estos los que tienen en menos nuestras fuerzas militares por haberse destacado á Asturias una division facciosa que perecerá dentro de breves dias á manos de los soldados de la libertad como perecieron Torres y Mombiola en el alto Aragon; estos los que propalan la venida del cura Merino á las sierras de Búrgos, cuando no ha salido de Guipúzcoa; estos, en fin, los que á trueque de poner en conflicto á los ministros, no se avergüenzan de parecer hasta enemigos de su patria.

En situacion difícil estamos, pero no desesperada. Antes que se abran las *Córtes*, deben haber nuestros valientes cojido nuevos laureles en todas las provincias que son teatro de la guerra. Lo esperamos del amor á la afligida patria, y de la ambicion noble de gloria que animan al general Córdoba: lo esperamos del actual presidente del consejo de Ministros, que descenderá con poca prez del alto puesto que ocupa, si no coadyuva eficazmente á debilitar y hundir en el desaliento los enemigos de nuestra libertad, y del trono de la segunda Isabel, que solo puede existir con la libertad misma.

Y esas convicciones y estas esperanzas nos mueven á condenar los ocultos y villanos manejos de los que, por llenar sus deseos en las próximas elecciones, se valen de esparcir las falsedades á que hemos aludido.

Una de las acusaciones mas graves que ciertos periódicos de la capital dirijen á otros que no profesan sus opiniones, es la

de que apoyan ahora como *moderados* hombres que hasta aquí gozaron reputacion de *exaltados*.

Antes de penetrar en el fondo de la cuestion, diremos por via de preliminar, que semejante clasificacion ó subdivision de los amigos de la libertad, es no solo inoportuna, sino falsa. La manifiesta tendencia á quitar la homogeneidad al partido que llevan en sí tales epitetos, basta para probar lo primero, y en cuanto á su falsedad un solo instante de reflexion la demuestra. Por mas bien definida que se suponga la palabra libertad y por mas que los amantes de ella convengan en su definicion, siempre los medios de plantearla y los grados de desarollo que debe tener producirán multitud de opiniones y pareceres que constituirán, no dos secciones ni algunas, sino tantas cuantos individuos ponen en uso su facultad de raciocinar. Si á este principio general se contesta que uno ó mas puntos esenciales forman la diferencia de las dos fracciones, añadiremos que esos puntos podrán existir entre absolutistas y liberlaes, pero no entre liberales mismos y que la esperiencia diaria contradice esta opinion, pues no se encuentran hombres absolutamente conformes en parecer, á no ser que cegados por mira de interes, ódios personales, ó terquedad irreflexiva, trasformen la libertad, la justicia y el acierto en determinados individuos por una incomprensible asociacion de ideas esencialmente abstractas é inmutables con objetos variables y transitorios.

Estos simples antecedentes bastaban para contestar la injusta recriminacion que tiene por objeto este artículo; pero queriendo demostrar hasta que punto es falsa y de qué modo prueba contra sus mismos autores, supondremos la existencia del hecho, y entonces no dudaremos asegurar que los que recomendasen actualmente hombres que han podido ser sus enemigos políticos, darian una evidente prueba de imparcialidad y patriotismo, como que probaban que, agenos de todo espíritu de partido, sacrificaban sus miras personales al bien de la nacion.

Ningun vencimiento de sí mismo debe ser mas apreciable, que aquel por el cual se anteponen las prevenciones justas ó injustas contra una persona, procurándola un apoyo que debe redundar en ventaja del procomunal. Seria de desear que todos los hombres fuesen capaces de semejante generosidad; y si hay quien pueda considerarla un delito, nosotros al menos desearíamos haber cometido muchos de esta especie.

Pero cuando una idea fija y el espíritu de partido forman la base de nuestros argumentos, no es estraño que se llame como ausiliares las paradojas y las declamaciones, y que no se escrupulicen los medios que se adopten para lograr el fin propuesto. La sistemática oposicion que encubren semejantes raciocinios, se esfuerza en alucinar los ánimos de los españoles en la crítica época en que nos hallamos; y ¡ojalá sus promovedores no tengan que llorarla!.... Los que siembran el descontento y la division, los que olvidan su patria por su interes, y los que prefieren los nombres de las cosas á la realidad, solo deben esperar en cambio de sus esfuerzos guerra civil, ruina y anarquía.

No concluiremos nuestro artículo sin haber exhortado con la mayor vehemencia á los ciudadanos que la ley llama á ejercer el imponente derecho de elegir los representantes de la nacion, para que no se dejen alucinar por vanas declamaciones, y estériles argumentos. Consulten la situacion del Estado, despójense de toda prevencion inoportuna y desechen pérfidos consejos. Orden, moderacion y franco apoyo al gobierno para terminar prontamente una guerra desoladora que solo una íntima union puede acabar, y que prolongaria indefinidamente una oposicion inoportuna y mal calculada. Reúnanse, observen, discutan, y con la mano puesta en el pecho, mediten si los hombres valen mas que las cosas, decidan si la victoria de unos intrigantes salvará á la patria de su ruina, y consideren si son llamados para ser el juguete de pasiones vengativas, para entronizar ambiciosos ó para satisfacer rencores despreciables.

(*Español.*)

En las cámaras que comparten el poder legislativo segun la organizacion actual de muchos gobiernos, no puede menos de haber oposicion. Esta es una consecuencia inevitable del diverso modo de ver las cosas en todos los hombres, y una necesidad al mismo tiempo de los paises para hacer sus instituciones mas sólidas, su administracion mas activa y menos espuesta al descuido y á la impericia. Los representantes del pueblo tienen la doble mision de velar por la conservacion de sus intereses y derechos, y conveniente es que el poder tenga en ellos un freno que lo contenga, y una escitacion y estímulo cuando su marcha lo reclame. Pero esta será en tal caso una oposicion de circunstancias diferente de la oposicion sistemática que se hace muchas veces á los gobernantes, en razon á la línea de conducta que se hayan propuesto seguir, y á la profesion política de principios que hayan hecho, y que apliquen en su administracion. Tal oposicion puede existir realmente cuando una parte de los cuerpos colegisladores no esté de acuerdo con el sistema seguido por el gobierno; y entonces la contradiccion varia, pues ya no se refiere á uno ú otro acto, á una ó otra ley propuesta en virtud de la iniciativa, sino que ataca al gabinete por su base, queriendo sustituir á las doctrinas en juego otras que se crean mas convenientes ó mas adecuadas. Sin embargo, aun en este caso de divergencia, inconciliable en cuanto al todo del sistema, puede haber actos y disposiciones que no toquen á la esencia del sistema, y en que los mismos adversarios deban aprobar y hasta aplaudir. Tan cierto es que la justicia no puede menos de ser imparcial, y que su principal atributo consiste en prescindir de personas, y en juzgar de las cosas por lo que son en sí mismas, sin enlace ni consideracion alguna á circunstancias estrañas, que solo pudieran servir de inspirar prevenciones nocivas. Si tal debe ser la conducta de los representantes aun cuando hacen una oposicion abierta y omnímoda al sistema de la administracion, desde luego se ve que en contrario sentido no puede menos de condenarse la máxima que muchos profesan y con que no pocas veces se cubren la debilidad el cálculo y el personal interes de deber apoyar siempre á los gobiernos para darles robustez y consistencia, é impedir su vacilacion y enflaquecimiento. Esta doctrina, que tantas veces se ha visto erigida en teoría sentada, solo puede conducir á un término, tan funesto en sus resultados como contrario al interes y al designio de las naciones constituidas bajo la forma de gobiernos representativos.

(*Eco.*)

(*Del Boletin oficial de Málaga.*)

MALAGUEÑOS:

Al entregar á mi digno sucesor el mando militar de esta provincia en obedecimiento de las órdenes de S. M., tengo una especial complacencia en tributaros mi agradecimiento por vuestra sumision á las leyes, y por la franca cooperacion que me ofrecisteis para su restablecimiento.

Alterada por pocos la paz pública, llegué á vuestro seno confiado en vuestra cordura y acendrado patriotismo. Os hablé de mis deberes y de los intereses de esta nacion magnánima, inseparables del trono de nuestra adorada Reina y libertades patrias. Cumplisteis mis anhelos, y desde entonces como pueblo ilustrado y bueno, llenasteis mis esperanzas haciendo ligero el mando que debí á la bondad de la augusta Gobernadora: desde entonces, os lo digo con emocion, se disiparon las inquietudes, renació la confianza, y ofrecisteis mas de un ejemplo de vuestro respeco á las leyes, porque no en vano os saludé con el epiteto de ciudadanos honrados.

Esta memoria, la profunda de vuestras virtudes cívicas, y la que me inspirará siempre esta porcion escogida de vosotros, esa Guardia Nacional benemérita que tanto ha satisfecho mi esperanza, y que como fuerza veterana se unió á mí para el restablecimiento de la tranquilidad, y para que no se violase el asilo del criminal sujeto al fallo de la ley, esta memoria, repito, me acompañará á todas partes dulcificando los trabajos de mi larga carrera.

Malagueños: recibid mi reconocimiento: continuad sumisos á las leyes, porque sin ellas la libertad preciosa que disfrutamos seria una quimera, el caos donde se abismaria la gran familia española. Os habla un soldado de tan noble causa que no duda de vuestra sensatez y patriotismo, y que confundido entre sus defensores sabrá perecer hasta conseguir su triunfo.=Antonio Bray.

Nacionales de esta provincia.

Al encargarme de esta comandancia general, debo francamente manifestaros que me lisonjeo con el mando que S. M. se ha dignado confiarme, por contar, si fuere necesario, con una Guardia Nacional patriota y decidida para llenar cumplidamente las funciones de su instituto. En este concepto, no teniendo enemigos contra quienes combatir, porque la provincia de Málaga no abriga mas que hombres libres, obedientes á la ley, decididos por el trono de Isabel II, y estando esclusivamente confiado el órden y tranquilidad pública á la vigilancia de ciudadanos tan interesados por ella, me persuado que no tendré nada que hacer por conservarla, pues que si algun temerario intentase por miras particulares causar el menor desórden en cualquiera punto de la provincia, quedarian en el acto frustradas sus maquinaciones, y obraria en ellos todo el rigor de las leyes; porque donde existe una Guardia Nacional decidida por llenar las obligaciones que ha contraido con la patria, será ella el fuerte muro donde se estrellarian conatos sugeridos solo por manejos de secuaces del execrable absolutismo. Descanso, pues, de tan importante cuidado sobre vuestra decision é interés por conservar la paz, el órden y la legalidad en todos los actos, ocupándome sosegadamente de las demas funciones de mi destino, asegurándoos deseo ser

considerador como uno de vuestros amigos políticos, bien persuadido que no tendré otro motivo sino ser admirado de vuestro patriotismo, celo por la causa pública y por la libertad legal. Málaga 6 de julio de 1836.—El comandante general, Juan San Justs.

Santander 8 de julio.

Hablaba á V. en mi anterior de las intrigas que hay sobre las elecciones para procuradores á Córtes, valiéndose, digámoslo asi, de agentes despreciables para proporcionar votos en favor de sugetos, que si son algo, serán eruditos á la violeta, sin mas conocimientos que los que pueden haberles dado algun librajo, como las ruinas de Volney, y, lo mas, alguna novela de doña María de Zayas, ó Voz de la Naturaleza. Estos son los que se intitulan del progreso, ó mas bien dicho, de los gritadores. Hay otros del moderantismo que siguen otro sistema casi igual, aunque son de distintos sentimientos. Finalmente, los hay de los que solo anhelan el bien de la patria, que no cesan de indagar y considerar quienes pueden ser los mas adecuados para que establezcan los cimientos de nuestra felicidad. Quieren hombres que conozcan el corazon humano: que sepan las necesidades de la nacion: entiendan de hacienda: de método de contribuciones: de crédito público: de economía política: tengan nociones, à lo menos, de legislacion civil y criminal, del derecho público y canónico. ¿Se conseguirá que sean de estos?

Barcelona 20 de julio.

Esposiciones dirigidas al general Mina por los batallones de la Guardia nacional de Barcelona.

Del segundo.

Escmo. Sr.=El segundo batallon de línea de esta Guardia nacional, representado por todas sus clases tiene el honor de acercarse á V. E. para que bien cerciorado de los principios que animan á sus individuos, pueda con mas seguridad contar con todos ellos.

En circunstancias como las actuales, la mútua union es la que puede salvar al trono de Isabel y á la libertad en que él se apoya.

El atentado cometido últimamente en Figueras y sus consecuencias serian de un fatal presagio, si no se reprimian, y si no se impedia su repeticion. En tales hechos no se vé mas que la mano de los partidarios del pretendiente, que conociendo que sin nuestra desunion nada pueden, se valen de todos los artificios para lograrla. Pero Cataluña que por su posicion, por su industria y por sus antecedentes llama la atencion de la España, y de la Europa toda, debe mirar con el mayor cuidado sus acciones; y la Guardia nacional de Barcelona que conoce sus intereses y sus deberes, sabrá cumplirlos. El segundo batallon tiene puesta su confianza en V. E., y el general que aclamó Cataluña en la época crítica del año anterior, puede contar con el influjo moral y con las bayonetas de un batallon que sabrá reprimir cualquier desórden promovido por los enemigos encubiertos, asi como ha sabido esponer sus vidas contra los enemigos descubiertos en el campo de batalla.

La divisa de V. E. es Isabel II, libertad y órden; este batallon no tiene otra, y para asegurar tan caros intereses tendrán sus individuos el honor de sacrificarse al lado de un general al que tanto debe nuestra provincia.—Escmo. señor.=Barcelona 17 de julio de 1836.—El 2.º comandante 1.º accidental, Ramon de Martí.=El capitan 2.º comandante accidental, Francisco Maymó.—Por la clase de capitanes, José Antonio Llobet.=Por la clase de tenientes, Constantino Gibert.—Por la clase de subtenientes, Juan Cantó.—Por la clase de sargentos, José Castellá.=Por la clase de cabos, Trifon Monserrat.=Por la clase de Nacionales, Benito Prats.

Del 6.º batallon.

Escmo. Señor.

El 6.º batallon de la Guardia nacional de esta ciudad representado por los infrascritos comandantes y comisionados elegidos por todas las clases en la reunion celebrada ayer con el correspondiente permiso, se acerca á V. E. para manifestarle la dolorosa impresion que le causaron los últimos sucesos ocurridos en la villa de Figueras, cuyos pormenores condena al silencio para no acibarar mas el corazon de V. E.

Una mano dirigida por la intriga enemiga parece que tiempo hace se ocupa en desatar el lazo que une á los hombres libres; y para destruir sus maquiabélicos planes y desengañar á los incautos que pudiesen ser sorprendidos en su buena fe, es un deber imprescindible de los buenos ciudadanos el pronunciarse franca y abiertamente en momentos de crisis procurando por este medio fomentar y conservar la union de la cual depende esencialmente el triunfo de nuestra causa.

El 6.º batallon no se asociará jamas á los que con mentido patriotismo, traten de emprender una vergonzosa marcha retrógrada para impedir el progreso de la libertad legal, el desarrollo de las ideas y la propagacion de las luces; pero protesta solemnemente que tampoco formará causa comun con los perturbadores del reposo público; pues en el seno del desórden pierden su accion las leyes, se entronizan las pasiones delincuentes, se aleja la riqueza, se obstruye el comercio, se paraliza la industria y por último resultado desaparece la misma libertad y sucumbe la patria. Para salvar tan preciosos objetos, se hallará siempre el 6.º batallon unido á la autoridad de V. E. y dependiente de su voz y denunciando desde ahora como partidario del pretendiente al que bajo cualquier pretesto por halagüeño que sea trate de alterar la tranquilidad pública, ofrece á V. E. la mas eficaz cooperacion para que un pronto y ejemplar castigo, vengue á la sociedad de semejante ultraje.

Isabel II, libertad, órden y union, es y será siempre el grito de los individuos que componen este cuerpo, y decidos á no someterse nunca á la tiranía popular, ni á la de los déspotas, arrostrarán gustosos los sacrificios que sean necesarios para no comprometer los destinos de la patria, ni aventurar el éxito de la gloriosa lucha que sostenemos.

Esperan los infrascritos que V. E. acogerá con bondad los sentimientos que tienen el honor de trasmitirle, mayormente no dudando que se hallan en perfecta armonía con los que distinguen á V. E.

Barcelona 18 de julio de 1836.—El 1r. comandante, N. de Sucre.—El 2.º comandante, Francisco Pujals y Santaló.—Por la clase de capitanes, José Manuel Planas.—Por la clase de tenientes, Eudaldo Elías.—Por la clase de subtenientes, José Alva.—Por la de sargentos, Agustin Lloveras.—Por la clase de cabos, José Domenech.=Por la clase de Nacionales, Antonio Capdevila.

=El cuartel general de D. Cárlos sigue en Villafranca de Guipúzcoa.

=Esperábase en Bayona el 10 à la hermana del general Córdoba.

=D. Cárlos ha nombrado mariscal de campo al comandante García.

=El 7 de julio salieron de Bayona 550.000 francos para el ejército de Córdoba, y cerca de 50.000 para la legion estranjera.

PALMA.

Órden de la plaza del 29 para el 30.

Parada, Provincial y Guardia nacional de infantería: subalterno de hospital y provisiones, Provincial.=*Juan Coll.*

INTENDENCIA DE MALLORCA.

El Sr. Director general de Rentas Provinciales en 11 *de este mes me dice lo que sigue:*

El Sr. Subsecretario interino de Hacienda comunica á esta Direccion general con fecha de hoy la Real órden siguiente.—De Real órden comunicada por el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda remito à V. S. 150 ejemplares de la Real órden de 5 del actual relativa al contrato celebrado con D. Manuel de Gaviria del comercio de esta plaza, sobre la anticipacion de ciento veinte millones de reales, á fin de que por esa Direccion se circule á los Intendentes y demas autoridades á quienes corresponda, encargando mucho su puntual cumplimiento.—Y lo transcribo à V. S. acompañándole dos ejemplares de la Real órden de 5 del corriente de los que han sido remitidos à esta Direccion general para que los distribuya à los partidos de esa provincia, encargándole eficazmente como lo hago su puntual cumplimiento para que un servicio de tanta importancia y trascendencia se verifi-

que con toda espedicion y utilidad de la Real Hacienda y de los contribuyentes, dando de su recibo pronto aviso à esta Direccion general.

Y en cumplimiento de la órden preinserta, he dispuesto se inserte en el Boletin oficial y Diario Balear con copia á continuacion del Real decreto memorado para inteligencia del público y gobierno de los Ayuntamientos de esta provincia. Palma 26 de julio de 1836.—C. I. I.— José María Dominguez.

Ministerio de Hacienda.—Circular.—Deseando la augusta Reina Gobernadora que se acuda con tanto esmero como puntualidad á las muy preferentes atenciones de los ejércitos, á fin de que la guerra se continúe con el teson y actividad de que depende su pronto y feliz término; atendiendo S. M. á la situacion del tesoro público, y aspirando à proporcionar con seguridad y rapidez los medios necesarios sin gravámen estraordinario de los pueblos y sin trastorno de las rentas del Estado, se ha servido aprobar, conformándose con el dictámen del Consejo de Sres. Ministros, las proposiciones hechas por D. Manuel de Gaviria, del comercio de esta plaza para anticipar ciento veinte millones de reales, que deberá entregar en los plazos estipulados, recibiendo en equivalencia unos documentos que se denominaràn billetes del tesoro, de diferentes valores, revestidos con las formalidades y precauciones que basten á asegurar su legitimidad. En su circulacion y admision se observaràn las reglas siguientes:

1ª Los billetes del tesoro seràn recibidos por las Justicias de los pueblos, recaudadores, depositarios y tesoreros de Hacienda por el valor nominal que represente cada uno de ellos, y en pago de la mitad de las cantidades que deban adeudarse y satisfacerse por las rentas é impuestos à saber:

Subsidio comercial é industrial.
Rentas provinciales y sus equivalentes.
Contribucion de paja y utensilio, ordinaria y estraordinaria.
Frutos civiles.
Aduanas.
Subsidio del clero.
Rentas decimales.

2ª De consiguiente la otra mitad del importe total será exigida y satisfecha precisamente en dinero efectivo.

3ª En ninguna de las rentas, contribuciones, impuestos y derechos que pertenecen al Estado, como no sea ya en las espresadas, podrán hacerse los pagos corrientes en billetes del tesoro, ni admitirse estos en cantidad alguna.

4ª Los atrasos hasta fin de diciembre de 1835 de toda clase de contribuciones, cualquiera que sea la de los deudores, hállense estos en la de primeros ó segundos contribuyentes, podrán satisfacerse en su totalidad con los billetes con todo su valor nominal.

5ª Para facilitar la circulacion y empleo de los billetes podràn reunirse dos ó mas contribuyentes para pagar las cuotas que les correspondan, cualquiera que sea la importancia de estas.

6ª Se publicarà los valores que respectivamente hayan de representar los billetes, y las señales ostensibles que hayan de tener para ser considerados como legítimos.

7ª Si por robo, incendio, estravío ú otro accidente semejante se inutilizasen algunos billetes, se pondrá nueva numeracion à los que hayan de emitirse en su lugar, y se publicará la de los anulados para conocimiento público.

8ª Los tesoreros ó depositarios al tiempo de recibir los billetes pondràn en ellos una señal ó marca de cancelacion en presencia de los contribuyentes mismos.

9ª El Gobierno no podrá repetir esta operacion hasta que haya recogido todos los billetes que se crean en virtud del presente contrato.

10. Las Justicias de los pueblos, los tesoreros, depositarios, recaudadores y demas agentes del Gobierno, serán personalmente responsables de los perjuicios que causen por las dificultades que suscitasen para la admision en los pagos de los billetes del tesoro.

11. En las oficinas de recaudacion de las rentas é impuestos mencionados en la regla 1ª, se establecerà un arca con tres llaves, donde irà ingresando la mitad de los productos de unas y otros y el total de los atrasos, depositándose en ellas semanalmente los billetes recogidos y el dinero que falte para completar la suma correspondiente. Las llaves de esta arca obrarán una en poder del Intendente ó Subdelegado del partido, otra en el del Contador, y la otra en el del representante de la casa de Gaviria que nombrará este.

12. Si por falta de colocacion de los billetes sucediese que ingresasen en arca algunas cantidades en efectivo, las que sean se entregarán el último dia de cada mes al representante de la casa de Gaviria en cambio de igual cantidad de billetes.

13. Si en alguna ó algunas provincias se hubieren cobrado cantidades por cuenta de cualquiera de las rentas é impuestos comprendidos en la regla 1ª se abonarà á la casa de Gaviria en el primer pago que tenga que hacer lo que corresponda por la falta de colocacion de billetes con que vendria á quedar perjudicada y acreditando en debida forma la falta.

14. No se incluyen en la disposicion de la regla anterior las cantidades que el Gobierno hubiese percibido por anticipacion hasta este dia de los productos de las rentas decimales, pero se dará conocimiento de lo que sea á la casa de Gaviria.

15. Si sobreviniere supresion ó diminucion notable en el producto de las rentas é impuestos señalados en la regla 1ª, la casa de Gaviria elegirá de entre las demas rentas aquella ó aquellas que deberán sustituir á las suprimidas ó disminuidas.

16. Los billetes del tesoro comenzarán à tener circulacion, y por consecuencia seràn admitidos en pago en la parte correspondiente de las rentas é impuestos espresados, desde el dia 15 del presente mes de julio.

De Real órden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, cuidando de que le tenga muy exacto de parte de todas las oficinas y empleados que dependen de su autoridad administrativa. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de julio de 1836.

El Sr. D. José María Dominguez Contador principal de rentas de esta provincia y como tal encargado interinamente de la Intendencia y Subdelegacion de ellas en la misma, ha señalado los dias 2 y 11 del próximo agosto de 12 á 2 de la tarde en su casa habitacion para el primero y segundo remate de la casa posada de estinguidos observantes en la villa de Montuiri y la llamada la Bona-nova del suprimido convento de carmelitas de esta ciudad. Palma 29 de julio de 1836.—Por mandado de S. S. Bartolomé Sureda y Servera escribano.

Avisos de particulares.

En la villa de Soller se subasta el predio son Peroy en la cual se debe rematar en el mes próximo agosto; los postores que quieran señalar postura podrán verificarlo en la espresada villa.

Un jóven de 18 años de edad desearia encontrar casa en que servir en clase de criado: sabe leer, escribir, aritmética y hacer todas las faenas de una casa. En esta imprenta darán razon.

Dias pasados se perdió desde la calle de los *Pelaires* por la *dels Horts* y *san Miguel* un brazalete de oro con un topacio en medio y dos diamantes: se suplica á la persona que supiere su paradero se sirva avisarlo en esta imprenta donde se gratificará con 30 rs. vn.

Se ha establecido en esta ciudad una casa de pupilos para los señores que gusten servirse de ella, en donde se les tratará con la mayor decencia y aseo: en esta imprenta darán razon.

Hoy sábado 30 á las 6 de su tarde se despachará balija para Barcelona.

Imprenta Real regentada por D. Juan Guasp y Pascual.